ADENDA No 01

MIC-ITT-004-2025

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ITTB.

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide la presente adenda a con el fin de MODIFICAR EL ESTUDIO PREVIO y LA INVITACION de la presente convocatoria, con el fin de discriminar los ITEMS a contratar

ESTUDIO PREVIO Y A ANLISIS DEL SECTOR

11. Garantías

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

INVITACION

6. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio de la sumatoria de valores unitarios, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

9. GARANTIAS

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

El amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Basados en la Adenda N°1, se procede a modificar el cronograma señalado en la plataforma Secop II.

Atentamente,

JOAQUIN RAMON HERAZO MEZA
Director (E) ITTB

Elaboro: Claudia Marcela Diaz Toloza
Abogada Externa CPS